

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 9 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un registro auxiliar de documentos.

La Disposición adicional primera de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, dispone que las Agencias Públicas Empresariales y el resto de las entidades que no tengan la consideración de Agencias Administrativas dispondrán de oficina de registro cuando, de acuerdo con su norma reguladora, tengan atribuido el ejercicio de potestades administrativas que requieran la existencia de dichos órganos.

Los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, contemplan en su artículo 3 las distintas potestades administrativas que puede ejercer la Agencia.

Por su parte el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos puedan establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan. Asimismo, ha de tenerse en cuenta la exigencia de hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros, así como sus horarios de funcionamiento.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha sido adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Como consecuencia de los cambios estructurales en la Consejería, y la dispersión de las sedes administrativas de los entes que la integran, se hace aconsejable la adopción de medidas que contribuyan a agilizar las funciones de recepción y autenticación de la documentación correspondiente a las solicitudes y escritos que los ciudadanos presenten en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Por todo ello, se estima necesario situar un Registro Auxiliar en la sede Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo sita en la Avenida de la Palmera, 24, Pabellón de Cuba, 41012 Sevilla.

A la vista de cuanto antecede y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 8.1 del Decreto 209/2015, de 14 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Establecer el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables. Los sábados y días 24 y 31 de diciembre permanecerá cerrado.

Segundo. Dar publicidad de la creación de dicho Registro Auxiliar mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición en los tabloneros de anuncios correspondientes a los Registros Generales de Documentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y de sus Delegaciones Territoriales, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Sevilla, 9 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

00109745

A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos: 1.
Centro: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
Dirección: Avda. de la Palmera, 24, Pabellón de Cuba.
Código Postal: 41012.
Población: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

00109745